



RADICADO No: 004877656 RECIBO No: 004877656 NUC RUE No:  
 MATRÍCULA: 262068-12 FECHA: 2017/04/27 HORA: 4:31:27 PM  
 SOLICITANTE: SANTELCA S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA  
 SOLICITADO: SANTELCA S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA  
 CONTACTO: SANTELCA S.A.S US  
 USUARIO: Olga Sastoque TELÉFONO: 6430143  
 CONSECUTIVO: OSASTOQUE-20170427-( SEDE CENTRO

WldDcFVcbknwtibi

TIPO	CPTO.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR	
Prov	09 75	RECURSO ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	
EFFECTIVO	0	CHEQUE	0	CONSIGNACIÓN	0	SUBTOTAL	0
T. DÉBITO	0	T. CRÉDITO	0			IVA	
TOTAL CANCELADO CERO PESOS CON 00 CENTAVOS						TOTAL	0

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997  
 Comprometidos con la sostenibilidad del planeta utilizamos papel reciclado



## VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Cartagena, 27 de Abril de 2017  
Radicado: 4877656-2017

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) MYRIAM DEL CARMEN PALACIO SANTAMARIA quien exhibió el documento de identificación número 33101828, expedido el día 31 mes 7 año 1997, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

Firma Orientador/Cajero



**LOCALIZACIÓN A USUARIOS**

Código: RE-FOR-30

Versión: 3

Aprobó: Dirección de Registros

Fecha: 25-07-2012

Fecha: 27-04-2017 Sede: CENITO

Razón social o Nombre: SANIELCA ENTERPRISES S.A.S

Número de Matrícula o NIT: \_\_\_\_\_

\*Teléfono: 6557360 \*E-mail: JPERNAKAL@GMAIL.COM

\*Dirección: B/6 GRANDE CA 8 No 6-128 of 205

Nombre persona contacto: JUAN SANIAMAÑA L.

"ES IMPORTANTE LA VERACIDAD DE ESTOS DATOS, POR CUANTO LA FALSEDAD EN LOS MISMOS SERÁ SANCIONADA CONFORME AL CÓDIGO PENAL"

**\*CAMPOS OBLIGATORIOS  
FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA LEGIBLE O A MAQUINA.**

**OSEVACIONES:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Cartagena de Indias D. T. y C., abril 27 de 2017.

Señores  
**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
Área de Registros Públicos  
Ciudad

**Referencia: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA LA INSCRIPCIÓN DEL EXTRACTO DE ACTA NÚMERO 13 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 130,961 DE ABRIL 11 DE 2016 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL.**

Se dirige a ustedes, respetuosamente, **MIRIAM DEL C. PALACIO DE SANTAMARIA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 33.101.828 de Cartagena, vecina de Cartagena, con el propósito de **PRONUNCIARME RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN DEL EXTRACTO DE ACTA NÚMERO 13 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 130,961 DE ABRIL 11 DE 2016 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL**, previas las siguientes consideraciones:

#### **OPORTUNIDAD DEL PRONUNCIAMIENTO**

El presente memorial es presentado dentro de la oportunidad legal, tomando en cuenta el termino de diez (10) días hábiles señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

#### **PETICIONES.**

Con fundamento en las consideraciones que a continuación desarrollo, le solicito a esta entidad registral que reponga la inscripción número 130,961 del libro IX del registro mercantil, de fecha abril 11 de 2017, del extracto de acta número 13 de Asamblea de Accionistas de la sociedad SANTELCA INTERPRISES S.A.S, en donde se me remueve del cargo a los miembros de la junta directiva y de los representantes legales en ejercicio de la Acción Social de Responsabilidad.

#### **CONSIDERACIÓN ESPECIAL**

Dejo por sentado que desde el día dos (2) de julio del dos mil catorce (2014) presenté mi renuncia al cargo de miembro de junta directiva de la sociedad SANTELCA INTERPRISES S.A.S, sin que se me haya hecho ningún tipo de requerimiento u observación alguna en cuanto a mi gestión en dicho cargo, por lo tanto no es viable que la Asamblea General de Accionistas lleve a cabo juicio alguno por falta a los deberes como administradora, siendo que mi renuncia fue presentada hace tiempo atrás como lo señale anteriormente, por lo cual no entiendo como ahora tres años después se pretende establecer una supuesta acción social de responsabilidad en mi contra la cual carece a todas luces de fundamentos facticos y legales.

Como prueba de lo anterior presento copia de la carta de renuncia presentada a la asamblea general de accionistas.

### **RAZONES QUE ME ASISTE PARA FORMULAR MIS PETICIONES**

#### **I. CONTROL DE LEGALIDAD A CARGO DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.**

El control de legalidad que debe efectuar la Cámara de Comercio de Cartagena es meramente reglado como lo señala la circular única de la SIC, en su Numeral 1.4.1 del Título VIII, primer inciso, que dispone: "**Las Cámaras de Comercio deben abstenerse de efectuar la inscripción de los actos, libros y documentos cuando la ley los autorice a ello. Por lo tanto, si se presentan inconsistencias de orden legal que por ley no impidan la inscripción, ésta se efectuará. Así mismo, deberán abstenerse de registrar actos o decisiones ineficaces o inexistentes, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 897 del código de comercio.**" (Subrayas fuera del texto)".

#### **II. LA REUNIÓN DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE CONSTA EN EL EXTRACTO DE ACTA NÚMERO 13 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017 ES INEFICAZ EN CUANTO NO SE OBSERVARON LAS DISPOSICIONES LEGALES EN CUANTO AL LUGAR DE LA REUNIÓN.**

El acta presentada señala que la misma es convocada de conformidad con los estatutos y la ley, por un accionista (EMPAQUES Y CONTENEDORES S.A.S. EMPCO S.A.S) que representa el cuarenta por ciento (40%) del capital suscrito y pagado de la sociedad.

Sin embargo, mi concepto es que la reunión no era posible llevarla a cabo en un lugar diferente al del domicilio social, por lo tanto, la reunión se encuentra viciada de INEFICACIA y por extensión hubo una indebida convocatoria, lo anterior lo sustentó por lo siguiente:

En las sociedades por acciones simplificadas es posible que la asamblea general de accionistas se reúna por fuera de su domicilio social aún sin que estén presentes o representadas el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas de la sociedad, sin embargo esta **posibilidad queda supeditada a que la convocatoria se lleve a cabo por el representante legal de la sociedad**, por remisión expresa del artículo 18 de la ley 1258 de 2008 que señala lo siguiente:

*"ARTÍCULO 18. REUNIONES DE LOS ÓRGANOS SOCIALES. La asamblea de accionistas podrá reunirse en el domicilio principal o fuera de él, aunque no esté presente un quórum universal, siempre y cuando que se cumplan los requisitos de quórum y convocatoria previstos en los artículos 20 y 22 de esta ley".*

El subrayado es nuestro.

Verificado el artículo 20 de la citada ley, este señala la forma como se debe llevar a cabo la convocatoria a las reuniones de asamblea general de accionistas y de manera expresa y clara señala que la misma la debe realizar el representante legal de la sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior la reunión con la cual se removió a los administradores de la sociedad se debió de llevar a cabo en el domicilio principal de la sociedad.

De esta forma y como lo señala el artículo 163 del código de comercio existe una orden de abstención a las Cámaras de Comercio cuando en los nombramientos y/o remoción de los representantes legal no se observen las prescripciones del contrato social o la ley; para el caso particular la ley, entendiéndose que el tema de convocatoria no se encuentra regulado por el estatuto de la sociedad, por lo tanto la Cámara de Comercio de Cartagena no cumplió, por lo cual es procedente que reponga dicha inscripción y proceda de conformidad con la ley.

#### PRUEBAS

- Copia de la renuncia presentada al cargo de miembro de junta directiva.
- Se tomen como pruebas los estatutos sociales y actas que reposan en el expediente de la sociedad.

Recibo notificaciones en la siguiente dirección: Bocagrande Carrera Tercera No. 6-128 Ed. Centro de Negocios Oficina 205 en Cartagena de Indias y dirección de correo electrónico jcslock9mm@hotmail.com

Atentamente,

MIRIAM DEL C. PALACIO DE SANTAMARIA  
C. C. No. 33.101.828 DE CARTAGENA

**CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
Este Documento de Fecha 27 de 04  
de 2017 Fue presentado personalmente  
por el Sr.(A) Miriam del C. Palacio de Santamaría  
con C.C. No. 33101828 de Cartagena  
Firma: Palacio  
Fecha de Presentación: 27/04/2017  
Secretario: [Firma]

Cartagena de Indias D.T. & C. Julio 2 de 2014.

Señores.  
SANTELCA INTERPRISES S.A.S.  
USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA  
Atte: Asamblea de accionista  
Ciudad.

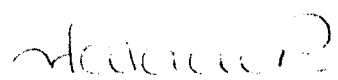
Ref.: Renuncia al Cargo de Miembro de Junta Directiva.

Apreciados señores.

Por medio de la presente pongo a consideración de ustedes, el cargo de Miembro Suplente de la Junta Directiva de la sociedad, SANTELCA INTERPRICE S.A.S USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA, con nit, 900.303.250-0, ya que por razones personales, no puedo continuar en dicho cargo.

Agradeciéndoles su amable confianza depositas en dicho nombramiento.

Atentamente

  
MIRIAM DEL C. PALACIO DE SANTAMARIA  
C.C. 33.101.828 de Cartagena  
Secretario Suplente.

**AUTO POR EL CUAL SE ADMITE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACION**

Cartagena de Indias D.T. y C. 27 de abril de 2017

**TRÁMITE:** Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación interpuesto contra la Inscripción N° 130961 de fecha 11 de abril de 2017 del Libro IX del Registro Mercantil correspondiente a la inscripción del Acta N°12 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad SANTELCA SAS, identificada con Matricula N°262068-12.

**ANTECEDENTES**

1. Que el día 27 de abril de 2017, fue radicado ante esta entidad, escrito mediante el cual la señora MIRIAM DEL C. PALACIO DE SANTAMARIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.101.828, actuando en calidad de Administradora removida, como miembro de Junta Directiva de la **Sociedad SANTELCA SAS**, identificada con Matricula N°262068-12, interpone Recurso de Reposición ante la Cámara de Comercio de Cartagena y en subsidio Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio en contra de la Inscripción N° 130961 de fecha 11 de abril de 2017 del Libro IX del Registro Mercantil correspondiente a la anotación del Acta N°12 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la misma Sociedad, mediante la cual se promueve una Acción Social de Responsabilidad en contra de los Representantes Legales y los miembros de la Junta Directiva.

**CONSIDERANDOS**

1. Que revisado el escrito mediante el cual se interponen los recursos correspondientes, se observa que fue presentado dentro del término legal, por parte del recurrente que acredita el interés particular y concreto que les asiste y con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.
2. Que teniendo en cuenta lo anterior, la Cámara de Comercio de Cartagena;

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR**, en el efecto suspensivo, el Recurso de Reposición interpuesto ante la Cámara de Comercio de Cartagena y en subsidio Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio; en consecuencia modifíquese el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad mientras se surte el recurso en contra de la Inscripción N° 130961 de fecha 11 de abril de 2017 del Libro IX del Registro Mercantil correspondiente a la anotación del Acta N°12 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la misma Sociedad, mediante la cual se promueve una Acción Social de Responsabilidad en contra de los Representantes Legales y los miembros de la Junta Directiva, conforme lo estipulado en el artículo 77 numeral 1° y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**SEGUNDO: COMUNICAR** a la señora MIRIAM DEL C. PALACIO DE SANTAMARIA, la procedencia de los recursos impetrados.







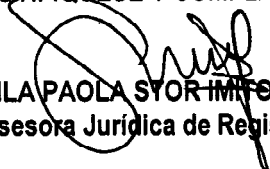
**TERCERO: TRASLADAR** por el término de tres (03) días hábiles los recursos impetrados a la Sociedad SANTELCA S.A.S, sobre la procedencia del mismo.

**CUARTO: PUBLICAR** en la página web de esta Cámara de Comercio, los recursos interpuestos.

**QUINTO:** Contra este auto no procede recurso alguno.

Dado en Cartagena a los veintisiete (27) días del mes de Abril de 2017.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SILA PAOLA STORINI**  
Asesora Jurídica de Registros Públicos

Sede Principal: Centro, Calle Santa Teresa No. 32-41 • Tel: (+57 5) 6501110 / 11 - Fax: (+57 5) 650 1126  
Sede Ronda Real: Sector Santa Lucía, Centro Comercial Ronda Real • Tel: (+57 5) 6535010 - 6535011  
Seccional Turbaco: Calle el Progreso Diagonal Plaza Principal Conjunto Residencial La Colina II, Locales 5 y 6 • Tel: (+57 5) 6639243  
Seccional El Carmen de Bolívar: Cra. 51 Calle 22, Esquina • Tel: (+57 5) 6861299  
Seccional la Línea: San Estanislao de Kotska (Arenal), Calle 22 No. 16-238 • Tel: (+57 5) 6299293  
[www.cccartagena.org.co](http://www.cccartagena.org.co) • Cartagena de Indias – Colombia

